

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 109

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE JORGE A. RIVERA RODRÍGUEZ COMO DIRECTOR DE OPERACIONES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : El Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado a Jorge A. Rivera Rodríguez para ocupar el puesto de Director de Operaciones del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

POR CUANTO : Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 20 DE FEBRERO DE 2009.**

Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento de Jorge A. Rivera Rodríguez para ocupar el puesto de Director de Operaciones del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 12 de enero de 2009.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

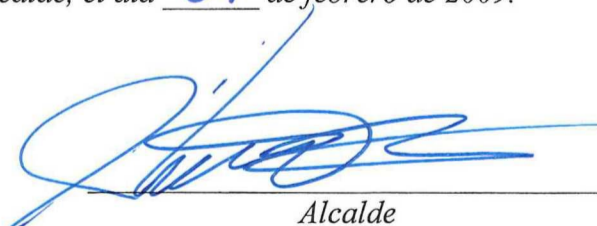


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 109, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 11 de abril de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aída M. Márquez Ibáñez

Voto abstenido del Hon.
Carlos J. Álvarez González

Fue aprobada por Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de abril de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 15 del mes de abril de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058
"Forjando Nuestro Futuro"